

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 3.764/2019, de fecha 15 de noviembre, se aprobaron las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitor deportivo especialidad de Fútbol Sala, para la Escuela Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, por considerarse como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad con el artículo 19 DOS de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto que la convocatoria fue publicada en el BORM N° 270, de 22 de noviembre de 2019, abriéndose el plazo de solicitudes desde el 25 de noviembre, hasta el 9 de diciembre de 2019.

Visto que durante dicho plazo se han presentado las siguientes solicitudes:

| Nº registro | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|-------------|------------------------------------|------------|
| 14651 | Sánchez-Guerrero Marín, Ángel Luis | XXXXXX55-C |
| 14445 | Romera Fernández José Tomás | XXXXXX06-S |

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 395, de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor deportivo especialidad Fútbol Sala.

Considerando que no se han presentado alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos durante el plazo de los 5 días hábiles.

Examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, de conformidad con la cláusula IV. Quinta de las Bases Regulatoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor deportivo especialidad de Fútbol Sala para la Escuela Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen:



| Nº registro | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|-------------|------------------------------------|------------|
| 14651 | Sánchez-Guerrero Marín, Ángel Luis | XXXXXX55-C |
| 14445 | Romera Fernández José Tomás | XXXXXX06-S |

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal:

Presidente:

Titular: D^a. Pedro Antonio Abril López. Jefe del Negociado de Deportes.

Suplente: D^a Eva M^a Perea Morales. Secretaria del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Secretario:

Titular: D^a Carmen Montoya Caballero. Administrativo de Secretaría.

Suplente: D. Pedro Carrasco Sánchez. Jefe del Negociado de Contratación y Patrimonio.

Vocales:

1-Titular: D. Pedro Alberto López Sánchez. Monitor Deportivo.

Suplente: D^a. M^a Antonia Celdrán Álvarez. Técnico Medio.

2-Titular: D^a Ana María Giménez López. Monitora Deportiva.

Suplente: D. Sebastián Carrasco Sánchez. Auxiliar Administrativo.

3-Titular: D. Antonio Robles Sánchez-Guerrero. Jefe del Departamento de Desarrollo Local.

Suplente: D^a M^a Carmen Robles Sánchez-Guerrero. Jefa del Departamento de Turismo.

TERCERO.- La **prueba teórica** se desarrollará conforme establece la cláusula VI de las bases reguladoras, y tendrán lugar el día 2 de marzo, a las 10:00 horas, en la primera planta del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, situado en Plaza del Arco, número 1.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores, emplazándoles para su constitución el día 2 de marzo de 2020 a las 9:00 horas.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

